

METROPOLITANA

CONVOCATORIA

DE INGRESO A LA MAESTRÍA

EN DERECHO ELECTORAL

con orientación profesional,
modalidad escolarizada, tercera generación



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹, a través de la Escuela Judicial Electoral² y por Acuerdo del Comité Académico y Editorial, convoca a su personal a cursar la Maestría en *Derecho Electoral con orientación profesional, Modalidad Escolarizada, Tercera Generación*³, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo general de la maestría

Formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función contenciosa electoral del Estado mexicano en su vertiente jurisdiccional y que, en su actuación, se caractericen por tutelar los derechos humanos y los valores que favorezcan la vida democrática, conduciéndose siempre en estricto apego a la ley.

SEGUNDA. Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La maestría está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore en la Sala Superior y en las Salas Regionales con sede en las ciudades de Xalapa, Ciudad de México y Toluca, así como en la Sala Regional Especializada, la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría Administrativa y la EJE y se distinga por el siguiente perfil:

- Contar con título de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín⁴.
- Tener disponibilidad para asistir a las sesiones presenciales del posgrado en las fechas y horarios establecidos.
- Capacidad de comprensión e interpretación de textos.
- Disponibilidad para presentar las actividades de aprendizaje y evaluación requeridas por el personal docente.

No podrán participar en este proceso de selección las personas que se encuentren matriculadas en alguno de los demás posgrados impartidos por la Escuela⁵ o hayan causado baja de los mismos por acuerdo emitido por la Junta Académica. Sin embargo, podrán participar las personas que se encuentren matriculadas en alguno de los cursos o diplomados impartidos por la Escuela en cualquier modalidad.

TERCERA. Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 35 (treinta y cinco) lugares que serán ocupados de la manera siguiente:

- Hasta 14 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las 7 ponencias de la Sala Superior, a razón de dos lugares asignados a cada ponencia, procurándose la observación del principio de paridad de género.⁶
- Hasta 12 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en las ponencias de las Salas Regionales con sede en las ciudades de Xalapa, Ciudad de México y Toluca, así como en las ponencias de la Sala Regional Especializada, a razón de 1 lugar asignado a cada ponencia.
- Hasta 3 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.
- Hasta 3 lugares podrán ocuparse por personas que laboren la Secretaría Administrativa, sus áreas de apoyo, las áreas de apoyo de la Presidencia del Tribunal Electoral y los órganos auxiliares de la Comisión de Administración del mismo (con la salvedad de la EJE).

- Hasta 3 lugares podrán ocuparse por personas que laboren en la EJE.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los aspirantes

Para aspirar a ingresar al posgrado, las y los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Tener título profesional de abogacía, licenciatura en Derecho o en área afín.
2. Tener cédula profesional de abogacía, licenciatura en Derecho o en área afín.
3. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) en una escala de 10 (diez).
4. Registrar en línea su solicitud de admisión dentro de los plazos indicados por la siguiente BASE y adjuntar la documentación requerida mediante el *Formato único de registro electrónico*.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la EJE solicitando la admisión a la maestría pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

QUINTA. Registro en línea

Las y los aspirantes a ingresar a la maestría deberán llenar el *Formato único de registro electrónico*, disponible en el microsítio de la Escuela <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>, desde las 10:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **viernes 7 de febrero** y hasta las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **lunes 10 de febrero de 2020**.

En ningún caso habrá prórroga para el registro y envío de la documentación digitalizada.

Es responsabilidad de las y los aspirantes registrar correctamente sus datos personales y dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el proceso de admisión.

Las imágenes de los documentos que deberán adjuntarse por ambos lados (según sea el caso) en formato "PDF" son:

1. Acta de nacimiento (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Título profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín.
3. Cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área afín.
4. Certificado de estudios de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o en área (con un promedio mínimo general de 8.0 en una escala de 10).
5. Carta de exposición de motivos para realizar estudios de maestría.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
8. *Curriculum vitae* en el que deberán precisar: grados académicos obtenidos, cursos en materia electoral recibidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales jurisdiccionales o administrativas.

¹ En adelante: "Tribunal Electoral".

² En adelante: "Escuela" o "EJE".

³ En adelante: "Maestría" o "Posgrado".

⁴ Para efectos de la presente Convocatoria se consideran como áreas afines al Derecho en forma limitativa las siguientes: Sociología, Ciencia Política, Administración Pública y Gobierno.

⁵ Es decir, la *Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional, Modalidad No Escolarizada, Segunda Generación* y el *Doctorado en Derecho Electoral, Modalidad Mixta, Primera Generación*.

⁶ La paridad de género se procurará en la medida de las posibilidades fácticas presentadas y del número de aspirantes pertenecientes a cada género que se ubiquen en cada uno de los supuestos indicados en la Base.

9. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

El *Formato único de registro electrónico* emitirá una confirmación del registro de inscripción y generará un acuse de recibo. Se recomienda a las y los aspirantes, imprimir y guardar el acuse respectivo.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 2, 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las y los aspirantes con alguna discapacidad podrán contactar a la EJE, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

SEXTA. Revisión de la documentación remitida

La EJE revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **lunes 17 de febrero de 2020**.

En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la EJE se lo notificará mediante correo electrónico.

SÉPTIMA. Aplicación del examen de admisión

Las y los aspirantes que efectúen correctamente su registro, recibirán el **miércoles 19 de febrero de 2020**, mediante correo electrónico, un nombre de usuario y contraseña, a efecto de que puedan ingresar al campus virtual para la presentación del examen de admisión.

Para conocer la normatividad y los tópicos que comprenderá el examen de admisión, las y los participantes podrán consultar la Guía temática correspondiente, disponible en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

El examen de admisión se aplicará, a través del campus virtual, de las 10:00 a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **lunes 24 de febrero de 2020**.

OCTAVA. Resultados del examen de admisión y solicitud de revisión

A partir de las 18:00 horas del **miércoles 26 de febrero de 2020**, las y los aspirantes podrán consultar los resultados del examen de admisión. Para tal efecto, deberán ingresar al campus virtual y utilizar el nombre de usuario y contraseña que recibieron para la presentación del examen.

Las y los aspirantes podrán solicitar la revisión de los resultados obtenidos, utilizando el formato disponible en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>, y en el que deberán expresar, puntualmente, los motivos de disenso respecto de alguno o varios de los reactivos formulados en el examen.

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **jueves 27 de febrero de 2020**, a la cuenta de correo electrónico maestria.metropolitana@te.gob.mx

La Junta Académica analizará los motivos de disenso y resolverá de manera definitiva estas solicitudes, notificando por correo electrónico, la ratificación o modificación del resultado obtenido, a más tardar el **martes 3 de marzo de 2020**.

NOVENA. Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la maestría

Las y los aspirantes que obtengan las más altas calificaciones en el examen de admisión correspondientes a la ponencia o área en que laboren, ocuparán los lugares asignados, según la distribución de lugares establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria y serán admitidas a la maestría.

En caso de empate entre personas adscritas a una misma ponencia o área y ante la insuficiencia de lugares por asignar, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, se privilegiará, en primer término, la participación de mujeres; en segundo término, los años de experiencia en el desempeño de labores correspondientes a la función electoral; y en tercer término, la Junta Académica resolverá de manera definitiva, mediante la valoración del currículum vitae presentado por las y los aspirantes, bajo la metodología que estime pertinente.

DÉCIMA. Publicación de la lista de personas admitidas y solicitud de revisión

La lista de personas admitidas que continuarán con el proceso de ingreso a la maestría, se publicará el **miércoles 4 de marzo de 2020**, en la página de internet del micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

Las y los aspirantes cuyo nombre no aparezca en la lista de personas admitidas podrán solicitar la revisión de esta decisión, utilizando el formato que también estará disponible en la página de internet del micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/academicOffer/index>.

Las solicitudes de revisión deberán enviarse antes de las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **jueves 5 de marzo de 2020**, a la cuenta de correo electrónico maestria.metropolitana@te.gob.mx

La Junta Académica resolverá de manera definitiva estas solicitudes, debiendo notificar, mediante correo electrónico, la ratificación o modificación de la lista, a más tardar el **miércoles 11 de marzo de 2020**.

DÉCIMA PRIMERA. Requerimiento de documentación y revisión de requisitos

El **jueves 12 de marzo de 2020**, las personas incluidas en la lista de personas admitidas, serán requeridas por la Escuela, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería, a más tardar, a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **martes 17 de marzo de 2020**, en las oficinas de la EJE, la documentación siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
3. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín.
4. Síntesis curricular en una cuartilla.
5. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
6. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE".

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 1, 2 y 3 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 2 y 3 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

⁷ El formato de la carta compromiso estará disponible en el micrositio de la EJE durante la vigencia del periodo de registro.



Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **jueves 19 de marzo de 2020**.

Transcurrido el plazo indicado, las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que les sucedan, en orden de prelación, conforme a los resultados del examen de admisión y según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

DÉCIMA SEGUNDA. Duración y lugar de impartición de los estudios

La maestría tendrá una duración de 30 semanas y se impartirá los días viernes y sábados, dando inicio el **viernes 20 de marzo de 2020**, conforme al respectivo calendario escolar y en las instalaciones del Tribunal Electoral que determine la Junta Académica e informe a las personas admitidas del posgrado.

Esta modalidad del posgrado está prevista en el Plan de Estudios registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública⁸ y es acorde a lo previsto por los artículos 12 y 13 del *acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior*.

Por tal motivo, en ningún caso podrá modificarse la modalidad bajo la cual se imparte la maestría. De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y, simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

DÉCIMA TERCERA. Plan de estudios de la maestría

El Plan de estudios de la maestría se conforma de 15 asignaturas distribuidas en tres bloques de materias, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER BLOQUE
Derechos políticos
Sistemas democráticos
Partidos Políticos I
Sistemas electorales
Taller de análisis de casos
SEGUNDO BLOQUE
Partidos Políticos II
La función electoral y los órganos electorales
La función jurisdiccional en materia electoral
Ética de la función judicial
Argumentación jurídica
TERCER BLOQUE
La prueba en materia electoral
Procedimientos sancionadores electorales
Sistema de nulidades en materia electoral
Temas selectos de derecho electoral
Taller de análisis y resolución de casos

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar la suspensión temporal de los cursos lectivos de la maestría, informando por correo electrónico esta circunstancia a las personas admitidas al posgrado.

DÉCIMA CUARTA. Terminación de la maestría

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 8.0 y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la maestría realizar este trámite.

Las formas de titulación del posgrado consistirán en:

- La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la maestría, durante toda su vigencia.

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 7.9, no presentarán la tesina y tampoco recibirán la documentación antes indicada, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

DÉCIMA QUINTA. Consentimiento de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la maestría, implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

DÉCIMA SEXTA. De la Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de la misma y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la EJE.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la EJE.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la EJE.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la EJE, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.


DÉCIMA SÉPTIMA. De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.


Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente Convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

INFORMES

Escuela Judicial Electoral

 (55) 57 22 4000 extensiones 4097 y 4211

 maestría.metropolitana@te.gob.mx

 Virginia 68, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

⁸ En adelante: "SEP".